Resolución de Alcaldía

N° 172-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 04 de agosto del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 6984-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por Gerencia Municipal, el Acta N° 004-2023-CDSC/MDAA de fecha 24 de julio de 2023, el Memorando N° 012-2023-CDSC/MDAA de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la **Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza**; el Informe N° 0490-2023-GA/MDAA de fecha 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad**, en su Artículo 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma, se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan.

Que, el **artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1438**, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01**, aprueba la **Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".** Asimismo, aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos".

Que, conforme lo señala la Directiva N° 003-2021-EF/51.01: Depuración y Sinceramiento Contable: Es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza.

Que, en el numeral 5.11 de Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se indica: El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01**, se aprueba modificaciones a la Directiva N°003-2021-EF/51.01y el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del PDSC de las entidades del sector público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0141-2021-A-MDAA**, de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, orientado a determinar la

existencia real de los activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según la **Resolución de Alcaldía N° 142-2021-A-MDAA**, de fecha 16 de julio de 2021, se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 122-2022-A-MDAA**, del 21 de junio de 2022, se modifica en lo que respecta a la denominación de cargos designados como Integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, adecuándose a lo establecido en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDAA.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0137-2023-A/MDAA-T**, del 28 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, el mismo que contiene la Programación Inicial considerando las divisionarias contables sujetas al proceso de depuración y sinceramiento.

Que, mediante **ACTA Nº 004-2023-CDSC/MDAA** de fecha 24 de julio de 2023, se desarrolló la Agenda: Aprobación del Informe de Resultados de Avance del Periodo 2 – 2023; misma que tuvo como acuerdo: i) La Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, aprueba el Informe de Resultados de Avance del PDSC, Periodo 2-2023 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; ii) La Presidenta de la CDSC solicitará su aprobación mediante Acto Resolutivo, para su ejecución de acuerdo a los lineamientos contenidos en la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01; iii) Se acuerda, actualizar la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDAA. Esto en el marco de lo dispuesto en la R.D. Nº 008-2023-EF/51.01, Aprueban modificación al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; iv) Se acuerda implementar requerimientos de información a fin de cumplir los objetivos contenidos en el PDSC; v) Se acuerda remitir la presente al Titular de la Entidad para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo dispuesto en el Instructivo para el registro, cierre y presentación del PDSC de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, aprobado según R.D. Nº 014-2021-EF/51.01.

Que, mediante **Memorando Nº 012-2023-CDSC/MDAA** de fecha 02 de agosto 2023, emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del MDAA; se remite el Informe de Resultados de Avance del PDSC, Periodo 2-2023 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, aprobado por la CDSC, para su formalización vía acto resolutivo emitido por el titular de la entidad; esto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.11 de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01.

Que, mediante el **Informe Nº 0490-2023-GA/MDAA** de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, se solicita se disponga el trámite de aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.11 de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01.

Que, mediante **PROVEÍDO Nº 6984-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emitir acto resolutivo.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se propone la aprobación de los resultados de avance del Periodo 2 – 2023, (01/04/2023 al 30/06/2023), el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además el disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **Informe de Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Periodo 2 - 2023**, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral. N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro contable de los resultados de avance aprobados en el artículo anterior en el periodo 2 – 2023, por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo supervisión de la Gerencia de Administración y confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
CDSCMDAA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO